

b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema determinado por el Tribunal, entre dos elegidos al azar de la totalidad del temario por el órgano seleccionador. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver dos supuestos prácticos relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionados con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de una hora. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2. Aspirantes del turno de promoción interna: concurso-oposición.

3.2.1. Fase de concurso:

Se ajustará a lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 10 puntos.

3.2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el apartado b) de materias específicas del temario. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en resolver 1 supuesto práctico a elegir por el aspirante entre 2 determinados por el Tribunal relacionados con el apartado b) del temario específico y relativos a las funciones propias de la plaza a cubrir. El tiempo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4. Temario

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Materias específicas

Apartado a)

1. Desarrollo biológico del niño de 0 a 6 años.
2. Desarrollo afectivo y social del niño de 0 a 6 años.
3. Desarrollo cognitivo-motor del niño de 0 a 6 años: psicomotricidad, desarrollo sensorial y cognitivo.
4. Salud infantil: enfermedades de la infancia. Cuidados e higiene en la etapa infantil. Normas de higiene general. Normas de higiene personal.
5. Prevención de enfermedades infecciosas en la infancia. Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas: calendario de vacunaciones.
6. Normas de adaptación ante diversas afecciones de la infancia: fiebre, convulsiones, vómitos y diarreas. Primeros auxilios: atragantamiento, traumatismo, hemorragias y quemaduras.
7. El juego. Importancia del juego en el desarrollo psicomotor y social del niño. Juegos y juguetes más adaptados a las diferentes etapas del desarrollo. Otros recursos y materiales didácticos.
8. Alimentación y nutrición infantil: dietética. Alimentación durante el primer año de vida. Lactancia natural: ventajas para el niño y la madre, técnicas. Lactancia artificial: técnicas. Introducción paulatina de los diversos alimentos.
9. Alimentación a partir del segundo año de vida: grupo de alimentos, importancia de cada uno de ellos.
10. Cuidado básico del bebé: higiene, calzado, sueño, paseos y habitación del bebé.

Apartado b)

11. El niño y el desarrollo del lenguaje y la comunicación. Adquisición de los diferentes lenguajes: expresión verbal, gestual, plástica y musical.
12. Psicopatología: alteraciones más frecuentes en el desarrollo y en el comportamiento en la etapa infantil.
13. Características diferenciales en niños con problemas de adaptación social.
14. La escuela infantil: antecedentes y situación actual. Legislación básica en educación infantil. Educación y postulación de la educación infantil.
15. El absentismo escolar. La desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de inadaptación social.
16. La infancia y el entorno familiar.
17. Áreas de actuación en relación con la infancia.
18. Marco legal de la infancia. Legislación en materia de menores: derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.
19. El maltrato infantil: concepto y tipos. Métodos y estrategias de intervención.
20. Seguridad e higiene en el trabajo. Principios de la acción preventiva. Obligaciones en materia de prevención de riesgos.

Málaga, 20 de junio de 2006.- La Tte. de Alcalde-Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por Delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de varias plazas de Personal Laboral.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas

de Peón de Obras y dos plazas de Peón de Oficios Varios, una de ellas con reserva a minusválido, Personal Laboral Fijo, correspondientes al Grupo E, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 (1 Peón Oficios Varios), 2005 (1 Peón Oficios Varios), 1997 y 2004, Peones Obras.

Segunda. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, habrán de formular la opción a este turno, con declaración expresa de que reúnen el grado de discapacidad requerido, acreditado conforme lo dispuesto en la base tercera.

Tercera. Presentación de instancias:

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

- Certificación en la que conste el grado de discapacidad, expedida por la Administración competente.

- Título académico.

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 4,80 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos

en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de comienzo de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos.

- Dos representantes de los trabajadores designados por el Comité de Empresa.

- Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada, designado por el Alcalde.

Secretario/a: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

C) Entrevista.

I. Fase de Concurso:

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria, y donde se valorará:

Experiencia Profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo igual al

que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo igual al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de dicha Administración: 0,05 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 12 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquéllos que carezcan de dicha especificación.

- Carnet de conducir B1: 1 punto.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

II. Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de dos horas, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I, para los Peones de Obras, y en el Anexo II para los Peones de Oficios Varios, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 2)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo I, para los Peones de Obras, y en el Anexo II para los Peones de Oficios Varios, de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

III. Fase de Entrevista:

De carácter obligatoria, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación, que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 2 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición y entrevista.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el co-

rrespondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravenga este límite serán nulas de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo firmar el correspondiente contrato como personal laboral fijo indefinido.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Peón de Obras.
Número de Plazas: 2.
Oferta de Empleo Público: años 1997 y 2004.
Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.
Categoría: Grupo E.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Forma de provisión: Libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
Derechos de examen: 4,80 euros.

ANEXO II

Plaza: Peón de Oficios Varios.
Número de Plazas: 2, una de ellas con Reserva a Minusválidos.
Oferta de Empleo Público: 2004 y 2005.

Pertenece a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento.

Categoría: Grupo E.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Forma de provisión: Libre.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Certificado de Minusvalía de al menos el 33%, en su caso.

Derechos de examen: 4,80 euros.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución española de 1.978. Derechos y Deberes.

Tema 2. El Estatuto de los trabajadores. Derechos y deberes.

Tema 3. El municipio: Organos de Gobierno.

Tema 4. Los materiales básicos de la construcción.

Tema 5. Las herramientas básicas en la construcción.

Tema 6. Aspectos básicos de las instalaciones eléctricas.

Tema 7. Aspectos básicos de la fontanería.

Tema 8. Aspectos básicos de la carpintería.

Tema 9. Aspectos básicos de la jardinería.

Tema 10. Principios básicos de la seguridad en la construcción.

Martos, 9 de junio de 2006.- Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Técnico en contabilidad y Presupuesto.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TECNICO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO RAMA ECONOMICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTA CORPORACION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a en Contabilidad y Presupuesto, rama económica, vacante en la plantilla funcional perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2006, con las siguientes características:

Plaza: Técnico/a Contabilidad y Presupuesto, rama económica.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomatura en Ciencias Empresariales.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de Instancias:

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse: Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada de la carta de pago, resguardo de giro postal o telegráfico de haber satisfecho los derechos de examen que procedan.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo: La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las pruebas también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 14,60 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as indicando